

VICTORIA ANGELES.  
Madero # 69, Desp. 504.  
México, DF.

19572

1

86

11-410

*Pas-Hoj.  
A su m. Opinión  
15ag*

C. SECRETARIO DE LA MARINA NACIONAL.  
DIRECCION DE LA ARMADA.

( Dos Anexos.)

*Pidans expediente*

Respetuosamente me permito venir a solicitar, tomando en consideración los antecedentes que hay al respecto en los casos de iniciativas al Congreso para que se otorgue pensiones a los familiares de elementos de la Armada, Defensores del Puerto de Veracruz, que murieron antes de la vigencia de la Ley de Retiros y Pensiones de 1940, que en mi caso particular, y por ser hija del Sr. RODOLFO ANGELES que también fué Defensor como ex-alumno de la Escuela Naval, que se me otorgue el mismo beneficio para lo cual adjunto mi Acta de Nacimiento y el Acta de Defunción de mi padre.

Ruego a usted que en vista de - casos similares, tales como los de la Sras. Viudas de Cano y de Espinosa, también se haga la tramitación necesaria para que se me conceda el beneficio de una pensión como huérfana que soy de un Defensor del Puerto de Veracruz, durante el año de 1914.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de agosto de 1947.

*Victoria Angeles*

22

Extracto del expediente del  
Alumno Interno de la Escuela Naval  
Militar Rodolfo Angeles.

---

- Agosto 3-1912. El C. Gumersindo Angeles, Abogado residente en Veracruz, solicita que el Director de la E. N. M. tramite la instancia que eleva su hijo Rodolfo Angeles, para que se le conceda plaza de Alumno Interno del plantel.
- Agosto 3-1912. Envía documentos respectivos.
- Agosto 14-1912. Se le contesta manifestándole que si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos, los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias, se le concederá a su hijo, como una gracia especial la dispensa de edad.
- Agosto 21-1912. El Subdirector de la E. N. M. envía el acta del examen de admisión, que sustentó el interesado.
- Octubre 19-1912. Se ordena satisfaga los demás requisitos reglamentarios de ingreso, el de fianza inclusive, dispensándole la calificación de 4. suficiente.
- Nov. 13-1912. Propone para fiador al Sr. Ricardo Eri-  
gos, quien ha justificado su solvencia con los certificados que acompaña.
- Nov. 8-1912. Solicita ingresar a la E. N. M.; y manifiesta.

ta haber llenado los requisitos reglamentarios, y envía los certificados correspondientes.

Nov. 20-1912 Se acepta como fiador al propuesto por el interesado.

Nov. 29-1912 Copia certificada de la fianza otorgada por el Sr. Ricardo Quijós, a favor del interesado.

Dic. 2-1912. Es nombrado alumno interno de la E. N. M.

Dic. 13-1912 Causa alta en el citado establecimiento.

Dic. 21-1912 Su filiación.

Abril 27-1914 Se le concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana"

# En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 3 Fte y vta del libro número uno correspondiente al año 1925 que llev<sup>6</sup> esta oficina del Registro Civil se encuentra un acta del tenor siguiente:



SERIE A

Nº 12689



TESORERIA GENERAL

AL MARGEN.- Número 3 tres.- Reconocimiento de María Victoria, hija n

de Aurelia Aguirre y Rodolfo Angeles.- AL CENTRO.- En la ciudad d

cotalpan, a las 11, once horas del día 3, tres de enero de 1925, mil

cientos veinticinco, ante mi, Francisco L. Fernández presidente Munic

y Encargado de la Oficina del Estado Civil de este municipio, compare

ció la señora Aurelia Aguirre y Rodolfo Angeles, de este origen y ve

dad, soltera, de 22, veintidos años de edad, con habitación en la casa

numero 71, setenta y uno de la calle 16, diez y seis de Septiembre y pr

sentó una niña viva nacida en la expresada casa a las 4, cuatro horas

día 17 diez y siete de noviembre de 1924, mil novecientos veinticuat

y a quien puso por nombre MARIA VICTORIA, hija natural de la comparec

te cuyo nombre se hace constar a su solicitud, habiéndole advertido

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, veintisiete del Regla

to del Registro Civil, que la presente acta no tendrá mas valor que el

hacer constar el nacimiento y que para producir los demás efectos leg

ales debe llenarlos demás requisitos exigidos por el artículo 89, och

y nueve del Código Civil. A pesar de esta advertencia el interesado in

tió en que se levantara esta acta, lo que se verificó en presencia de

testigos que lo son los señores Enrique Pérez Sánchez y Luis Barrient

originarios y vecinos de esta ciudad, casados, empleados de 31, treinta

uno y 46, cuarenta y seis años de edad, el primero con habitación en la

casa número 28, veintiocho de la calle 5, cinco de mayo, y el segundo, e

la casa número 8, ocho de la calle citada. Leída esta acta y conformes

ella firman con excepción de la compareciente que dijo no saber.- Fco.

Fernández.- E. Pérez Sánchez.- Luis Barrientos.)- Rúbricas.-----

I en cumplimiento de lo dispuesto e

el artículo 670, seiscientos setenta del Código Civil del Estado, se es

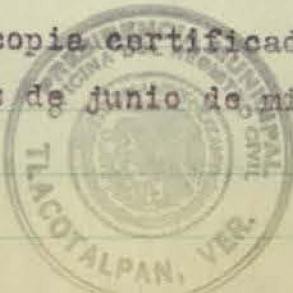
de la presente copia certificada en la ciudad de Tlacotalpan, Ver. a

dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.-----

El Pdte del y Consejo Municipal y Enc. P. M

del Registro Civil

Cristóbal Castro D.



Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave.

DE OFICIO.

ESTA HOJA VALE UN PESO



del Gobierno del Estado de Puebla.



*En nombre de la República de México.*  
*y como Juez del Registro del Estado Civil de este*  
*lugar, certifico: que en el libro número 261.-1933.*  
*del Juzgado que es a mi cargo, a la foja 126 vta. 127*  
*fte.*  
*se encuentra una acta del tenor siguiente:*

**VALE**  
 Cincuenta centavos.  
 —  
**AÑO DE 194 5.**



Número 1074 mil setenta y cuatro.-RODOLFO ANGELES.-Derechos 25-  
 veinticinco pesos.-En Puebla de Zaragoza a las 11 once horas --  
 del día 19 diez y nueve de Agosto de 1933 mil novecientos treín  
 ta y tres ante mí Francisco Escobar Castuera Juez del Estado --  
 Civil compareció el ciudadano Faustino Camacho con poder que se  
 archiva suscrito por María Angeles en el que consta que ayer a  
 las 16 diez y seis horas en la casa número 1206 mil doscientos-  
 seis calle 20 veinte Norte falleció de Laringitis Tuberculosa--  
 el ciudadano RODOLFO ANGELES originario de Tlacotalpan, Vera---  
 cruz de esta vecindad, casado con Eva Lara, Dentista de 37 ----  
 treinta y siete años de edad; hijo de los finados Gumersindo --  
 Angeles y María de Jesús Zamora.-Certificó- esta defunción el--  
 doctor Rufino Pérez Legaria.-Se mandó inhumar el cadaver en 2a.  
 segunda clase del Panteón Municipal.-Leída ésta y conformes la-  
 firmaron el Juez el compareciente y testigos Luis Y Porfirio --  
 Franco de esta vecindad, mayores de edad empleados, soltero a--  
 quel, casado éste viven en la 5 cinco Oriente 601 seiscientos -  
 uno Fco. Escobar Castuera.-Luis Franco.-Faustino Camacho.-Por-  
 firio Franco.-Rúbricas.-----

Es copia fiel que concuerda con su original a que me remito y -  
 que se expide en Puebla de Zaragoza a siete de abril de mil no-

*51*  
*51*  
C<sup>o</sup> Secretario de Estado y del despacho de Guerra Y Marina.

Gumesindo Angeles, Abogado, mayor de edad, de ésta ve-  
cindad y con domicilio en la casa número cuarenta y uno de  
la Calle de "Emparan", ante Ud. muy respetuosamente ocurro por  
medio del presente escrito y expongo:

Que segun es de verse por los escritos que me es altamente  
honroso acompañar, me he dirigido al Señor Director de la Es-  
cuela Naval Militar en este puerto, comisionando para la pre-  
sentación de tales documentos á un amigo de mi entera confian-  
za, en virtud de que mis ocupaciones, en el Juzgado tercero de  
primera Instancia de éste cantón, el cual despacho, me impiden  
correr personalmente, todos los tramites requeridos por el Re-  
glamento respectivo, á efecto de que se dispense el exceso (ape-  
nas notable) de la edad de mi hijo Rodolfo, para su ingreso en  
la escuela de nautica á que antes he hecho mención.

El Señor Capitan Don José Servin, encargado de la Dirección  
del plantel rotundamente y sin fundamento legal de ninguna es-  
pecie que demuestre su proceder, se niega á recibir las solici-  
tudes de mi expresado hijo; así pues, me veo en la necesidad de  
distraer sus delicadas atenciones, para suplicarle, como me hon-  
ro en hacerlo, se sirva ordenar si á bien lo tiene, que el Sr Di-  
rector tramite el expediente respectivo, rindiendo el informe  
que proceda para que en su vista, esa respetable Secretaria, se  
sirva resolver lo que estime de justicia.

Como mi solicitud, se basa en el bien de mi hijo y por otra  
parte entraña un deber mio como Mexicano, al poner al servicio  
de mi patria á un elemento que indudablemente debe ser prove-  
choso al recibir la educación, de la noble carrera á que de-  
sea dedicarse, y en las actuales circunstancias todos los me-  
xicanos debemos preocuparnos de dotar á nuestro pais de buenos  
hijos, que lejos de ser una carga, le den honra y prestigio;

A Ud. C<sup>o</sup> Secretario, suplico que, en atención á las razones expuestas  
se sirva resolver:

I Acordar que el Sr Director de la Escuela Naval Militar, de es-  
te puerto, tramite el expediente respectivo, y rinda el informe  
procedente

ÁNGELES RODOLFO. - S o l i c i t a n t e .

-----o00o-----

Agosto 3 de 1912. - El C. Gumersindo Ángeles, Abogado residente en Veracruz, solicita que el Director de la Escuela Naval Militar tramite la instancia que eleva su hijo Rodolfo Ángeles para que se le conceda plaza de alumno interno del plantel. Remite dicha instancia, el acta de nacimiento del joven de que se trata y un certificado de instrucción y conducta del mismo.

Agosto 9 de 1912. - Opine el Departamento de Marina.

C. Secretario:

El joven Rodolfo Ángeles cumplió 18 años el 13 de octubre último, por lo que no satisface el requisito que exige la fracción III del artículo 76 del Reglamento de la Escuela, que previene que para ser nombrado alumno interno, necesita el candidato tener no menos de 14 años de edad ni mas de 18. Por esta razón debía declararse sin lugar el ingreso del solicitante; pero como son relativamente pocos los candidatos que han pedido cubrir las varias vacantes que hay en la repetida Escuela, el suscrito opina que el joven Ángeles satisfaga los otros requisitos que le faltan, y si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias, podrá dispensársele la diferencia de edad, como una gracia. Si se sirve Ud. acordar de conformidad, se devolverán al solicitante los documentos que remitió, para que los presente al Director de la Escuela Naval, a quien se comunicará esta resolución.

México, a 13 de agosto de 1912.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.

*M. E. G. Y. Y. Y. Y. Y.*

#

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de Ud. fecha 3 del actual, en que solicita que se dispense a su hijo Rodolfo el requisito de edad para obtener una plaza de alumno interno en la Escuela Naval Militar. Asimismo se recibieron la instancia, el acta de nacimiento y un certificado de instrucción y conducta de su citado hijo.

En respuesta devuelvo a Ud. dichos documentos para que el joven de que se trata proceda conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento de la expresada Escuela; en el concepto de que si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias de ingreso, se concederá una a su repetido hijo, con la dispensa solicitada. Ya se comunica esta resolución al Director de la Escuela para su conocimiento y efectos.

L. y C. México, a 14 de agosto de 1912.

A. G. Peña.



Al C. Lic. Gumesindo Ángeles.

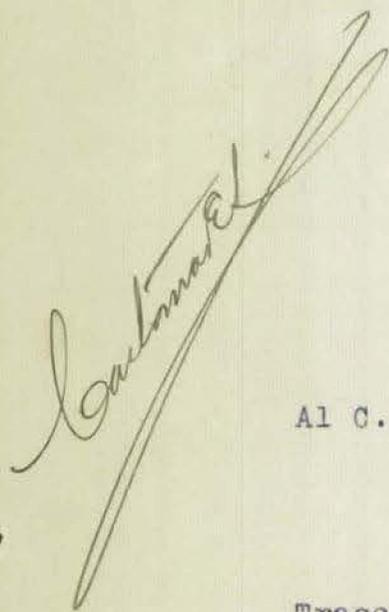
Calle de Emparán número 41.

V e r a c r u z .

Trascríbase para su conocimiento y efectos al Subdirector encargado de la Dirección de la Escuela Naval Militar.

Anótese el candidato y la circunstancia de edad.

M.



M e m o r á n d u m .

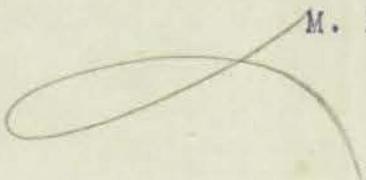
C. Secretario:

El joven Rodolfo Ángeles, a quien se refiere la adjunta carta, cumplió 18 años el 13 de octubre último, por lo que no satisface el requisito que exige la fracción III del artículo 76 del Reglamento de la Escuela Naval, que previene que para ser nombrado alumno interno, necesita el candidato tener no menos de 14 años de edad ni más de 18. Por esta razón debía declararse sin lugar el ingreso que ha solicitado dicho joven; pero como son relativamente pocos los candidatos que han pedido cubrir las varias vacantes que hay en el establecimiento, en el acuerdo de mañana tendré la honra de consultar a Ud. que el joven Ángeles satisfaga en el plantel los otros requisitos que le faltan, y si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias, podrá dispensársele la diferencia de edad, como una gracia.

México, a 13 de agosto de 1912.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.

M. E. Izaguirre.





*Inan*

2868

Número 76.

*gy*

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. que en cumplimiento de lo ordenado en su superior oficio número 15033 de fecha 14 del actual, se procedió al examen de admisión para alumno interno del joven Rodolfo Angeles, y acompaña un tanto del acta de dicho examen en que fué reprobado.

Participa se procedió al examen de admisión para alumno interno del joven Rodolfo Angeles, y acompaña un tanto del acta de dicho examen en que fué reprobado.

Tengo la honra de participar a Ud. que en cumplimiento de lo ordenado en su superior oficio número 15033 de fecha 14 del actual, se procedió al examen de admisión para alumno interno del joven Rodolfo Angeles, para la tramitación correspondiente, habiendo sido reprobado en dicho examen como se servirá ver esa Superioridad por el acta respectiva que acompaño a Ud. quedando archivada otro tanto con los demas documentos del interesado en esta Dirección.

20374

Anexo.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.



LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, agosto 21 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Subdirector Encargado de la Dirección.

*Al C. General Secretario de Guerra y Marina  
por sus efectos*

*Rosario Linares y L.*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

En la Heroica Ciudad de Veracruz, á los veinte dias del mes de Agosto de mil novecientos doce, reunidos los suscritos Profesores de la Escuela Naval Militar en el salón de actos de la misma, en virtud del acuerdo del C. Capitán de Fragata, Director int. José Ser - vin y L. con objeto de examinar al joven RODOLFO ANGELES, que pre - tende ingresar como alumno interno á este Establecimiento, se proce - dió á dicho exámen, cuyo resultado fué el siguiente:

Gramática.....	Suficiente	4.00
Geografía.....	Suficiente	4.00
Aritmetica.....	Suficiente	4.00

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente para constancia en el lugar y fecha indicados.

Primer Vocal.

Segundo Vocal.

Profesor.

Profesor.

*Pedro P. Romero*

*J. Sicilia*

Presidente.

Profesor.

*Carlos Ferrer*

SECRETARIA  
DE  
GUERRA Y MARINA

MINUTA

18

DEPARTAMENTO DE MARINA.  
Sección de Marina de Guerra.

Mesa de Personal. Núm. 20374.

Con el oficio de Ud. número 76, fecha 21 del actual, se recibió en esta Secretaría el acta del examen de admisión que sustentó en ese establecimiento el joven Rodolfo Ángeles, quien ha solicitado plaza de alumno interno.

En respuesta manifiesto a Ud. que próximamente se le comunicará la resolución que se dicte respecto de la solicitud de ingreso de dicho joven.

L. y C. México, a 23 de agosto de 1912.

A. G. Peña.



*Guatemala*

Al Subdirector encargado de la Dirección de la Esc. Nav. Militar.

VERACRUZ.

Anótese.

M.M.

C. Secretario:

Por superior acuerdo de Ud. se había reservado al joven Pedro Cerisola una plaza vacante de alumno interno de la Escuela Naval Militar, por preferirlo el Reglamento en virtud de ser hijo de Marino en servicio activo.

Dicho joven ha estado llenando los requisitos reglamentarios de ingreso, pero como acaba de manifestar al suscrito que por asuntos de familia no podrá ya ir a la referida Escuela, resulta disponible la vacante en cuestión.

El avocado para cubrir la repetida plaza es el joven Rodolfo Ángeles que ha estado satisfaciendo sus requisitos en la Escuela, donde presentó su examen de admisión, habiendo obtenido las calificaciones de "suficiente" 4 en gramática, geografía y aritmética. Aunque este resultado en aritmética, según el Reglamento debe ser "suficiente" 6, puede dispensarse al interesado el de 4, en virtud de que se ha hecho así con otros candidatos, que se han examinado en el Colegio Militar.

Si se sirve Ud. acordar de conformidad, se ordenará al Director de la Escuela que el joven Ángeles llene los demás requisitos que le faltan, entre ellos el de fianza, a fin de que se le nombre alumno interno.

México, a 16 de octubre de 1912.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.



*H. E. Gayman*  
11458  
*Conforme*

*[Large signature]*

MINUTA

Para los efectos correspondientes, manifiesto a Ud. que se dispensa al joven Rodolfo Ángeles la calificación de "suficiente" 4 que obtuvo en aritmética cuando sustentó su examen de admisión en esa Escuela. En tal virtud, para resolver acerca del nombramiento del interesado, se servirá Ud. decirle que satisfaga los demás requisitos reglamentarios de ingreso, el de fianza inclusive, pues hay vacante disponible que podrá cubrir.

L. y C. México, a 19 de octubre de 1912.

A. G. Peña.

*Bartholomé*

Al Director de la Escuela Naval Militar.

V e r a c r u z .

Anótese.

M.M.

Se puso llamada en el exped. de Cerisola Pedro.



Número 269.

*Man*

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. quedar enterado

Enterado se dispensa al joven Rodolfo Angeles la calificación de "suficiente" 4 que obtuvo en aritmética en su examen de admisión, debiendo satisfacer los demás requisitos reglamentarios de ingreso para resolver sobre su nombramiento.

por su superior oficio número 41458, de fecha 19 del actual, que se dispensa al joven Rodolfo Angeles la calificación de "suficiente" 4 que obtuvo en aritmética cuando sustentó su examen de admisión en esta Escuela; habiendo comunicado esta Dirección al interesado dicha dispensa para que satisfaga los demás requisitos reglamentarios de ingreso, a fin de que esa respetable Secretaría se sirva resolver sobre el nombramiento del expresado joven Angeles.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, octubre 31 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.

*[Handwritten signature]*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



6012  
Juan 1

Número 305.  
Número 305.

vp

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. que el joven Ro-

Participa que el joven Rodolfo Angeles, propone para fiador para ingresar como alumno interno a esta Escuela, al Señor Ricardo Trigos quien ha justificado su solvencia con los certificados que se acompañan.

dolfo Angeles que ha solicitado plaza de alumno interno de esta Escuela, propone como fiador al Señor Ricardo Trigos quien ha justificado su solvencia con los certificados respectivos expedidos por el Administrador y el Contador de la Administración de Rentas del Estado y el Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Cantón los cuales acompaño a esa Superioridad.

2 anexos.

50789

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, noviembre 13 de 1912.

El Capitán de Fragata,  
Director.



*Rosario Loring*

*Antonio de la Cruz*  
*de Inmersiones*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



El Administrador y el Contador de la Administración de Rentas del Estado, en este Cantón,

C e r t i f i c a n : que en el padrón de la contribución predial urbana de este Municipio, aparece inscripto el señor Ricardo P. Trigos como propietario de la casa número 47 de la calle de "González Pagés", de esta Ciudad, representando dicho inmueble un valor fiscal de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, capitalizada su renta anual al diez por ciento.



ADMINISTRACION DE RENTAS  
BE...  
NO...  
VERACRUZ

Y a pedimento del expresado señor Ricardo P. Trigos, se expide el presente en la Heroica Ciudad de Veracruz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos doce.

El Admor de Rentas.

Por el Contador.

*[Handwritten signature of the Tax Administrator]*

*[Handwritten signature of the Auditor]*

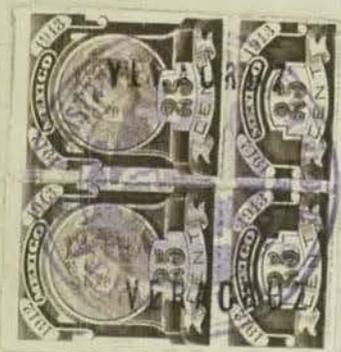
2º Tenedor del Registro Público



Temiendo que acreditar mi  
silvencia he de merecer de Ubd. se sirva man-  
dar honer al calce de la presente petición  
que la casa número #74 de la calle de Gon-  
zález Pagés que es de mi propiedad se  
halla libre de todo gravamen.

Protesto á Ubd. con respeto.  
H. Veracruz, Noviembre 8 de 1912.  
R. S. Frigos

Julio Chabat, Encargado del Registro Público  
de la Propiedad de este Canton,



Certifico: Fue según aparece de la ins-  
cripción hecha en esta oficina bajo el nú-  
mero treinta y dos del Tomo Dieciocho  
cuatro, el señor Ricardo P. Frigos es due-  
ño legítimo de la casa y terreno nú-  
mero cuarenta y siete de la Avenida  
de González Pagés, de esta Ciudad,  
los cuales bienes inmuebles están libres  
de todo gravamen y responsabilidad.

A pedimento del interesado, extendiendo el presen-  
te certificado en la heroica Veracruz, á nue-  
ve de Noviembre de mil novecientos doce

Derechos: \$ 2.00 dos pesos.

*[Handwritten signature]*



Número 304.

*d/p*

C. Secretario:

Acompaña instancia y demas documentos reglamentarios de ingreso como alumno interno del joven Rodolfo Angeles.

Tengo la honra en cumplimiento de lo ordenado en el superior oficio de Ud. número 41458 de fecha 19 de octubre próximo pasado, de acompañar a Ud. la instancia y demas documentos reglamentarios de ingreso como alumno interno de esta Escuela, del joven Rodolfo Angeles, quien desea cubrir vacante como tal alumno interno en el grupo de Maquinistas de la Armada.

4 anexos.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, noviembre 13 de 1912.

El Capitán de Fragata,  
Director.

50790



*[Handwritten signature]*

*Opinion del Jefe de Guerra*

*[Handwritten flourish]*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

Ciudadano Secretario de Guerra y Marina  
Mexico

Rodolfo Angeles  
Viracruz  
del 1912

Rodolfo Angeles, natural de Tlacotalpan de diez y ocho años nueve meses de edad con domicilio en la avenida Dehesa casa sin numero frente al Cristo, de esta ciudad, ante Usted respetuosamente expongo:

Que desearo ingresar como alumno interno de la Escuela Naval Militar para seguir la carrera de maquinista de la Armada cumpliendo con los requisitos que previene el reglamento de dicho plantel.

Por lo expuesto:

A Ud.

Suplica Ciudadano Secretario se digno, si a bien lo tiene, concederme una plaza de alumno interno con lo que recibire especial gracia y favor.

Protesto a Ud. mis respetos

Viracruz Noviembre ocho de mil novecientos doce

Rodolfo Angeles

Doy mi consentimiento como padre del interesado para que abra la carrera de Marino

Fecha la misma

Rodolfo Angeles

Veracruz pesos 16

# En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 59 del libro número 1. correspondiente al año de 1893. que lleva la oficina Hacotalpam se encuentra una acta del tenor siguiente:



Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave.

VALOR 50 CENTAVOS.

Número 227 Doccientos veintisiete.  
 Fausto Rodolfo: hijo legitimo de Gu-  
 meindo Angeles y Maria de Jesus La-  
 mora. - En Hacotalpam, a las ocho y me-  
 dia de la mañana, del dia veintiocho de Diciem-  
 bre de mil ochocientos noventa y tres, ante el  
 Juez Auxiliar del Estado Civil de este Municipi-  
 o que suscribe, compareció el ciudadano Gume-  
 indo Angeles, casado, de cuarenta años de edad,  
 abogado, originario de Puebla y de esta veindad;  
 manifestando: que a las dos de la tarde del dia  
 trece de Octubre del año en curso nació en esta  
 ciudad el niño Fausto Rodolfo que presenta sien-  
 do hijo legitimo del declarante y de su esposa la  
 señora Maria de Jesus Lamora, de treinta y cua-  
 tro años de edad, originaria de Jalacingo y de  
 esta veindad. Presentó como testigos a los C.  
 Marcos Susunaga y Ramon Jimenez, casados ma-  
 yores de edad, de este origen y veindad. Leida que  
 les fue la presente la aprobaron y firmaron.  
 P. L. Silva. - M. Susunaga. - G. Angeles. - R. C. Ji-  
 menez. - Rubricas.

Y a pedimento de parte interesada, ex-  
 pido la presente, en la Heroica Ciudad de Ve-  
 racruz, a 20 veinte de Junio de 1912 mil novecien-  
 tos doce.

EL C. #

P. Leal Milan, Jefe Político del Cantón de Veracruz.

Certifica: que la firma que antecede es del C. Julio Chabat,  
Juez Principal del Estado Civil en este Cantón.

H. Veracruz, Junio 27 de 1912.

*P. Leal Milan*

*Fernandez  
Procur.*

Manuel Levi, Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Have

Hace constar: que las firmas que anteceden son auténticas de los C. C. Pedro Leal Milan, y Luciano Fernandez, el primero Jefe Político del Cantón de Veracruz, y el segundo, su Secretario.

Jalapa-Enriquez, a doce de Julio de mil novecientos doce.

*M. Levi*

*[Signature]*

*J. M. Camacho  
suberis.*

Sección de Gobernación.  
Registrada  
bajo el número  
640 del libro  
respectivo





El Director de la Escuela  
"Jose Maria Morales" certifica:

Que el joven Rodolfo  
Angeles cursó con aprovechamiento la Instrucción primaria  
elemental y observó siempre buen  
comportamiento

Y para los fines que al  
interesado concierne, le doy el pre-  
sente en la Ciudad de Veracruz  
a treinta de junio de mil novecientos  
doce.

Guar Rivera

Al joven Rodolfo Angeles  
Presente.

El Médico Cirujano Auxiliar de la Guarnición de esta Plaza, que subscribe;

CERTIFICA: que habiendo reconocido al joven Rodolfo Angeles, lo encontró vacunado y útil para ingresar como Alumno interno a la Escuela Naval Militar.

Y de orden superior expido en presente en Veracruz, a los ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos doce.-

*Jose M. Flores*

MINUTA

2

ANGELES RODOLFO. - Solicitante .

-----

Noviembre 13 de 1912. - El Director de la Escuela Naval Militar remite documentos relativos de ingreso del joven Rodolfo Angeles, como alumno interno del plantel.

Noviembre 15 de 1912. - Opine el Departamento de Marina.

C. SECRETARIO:

Por superior acuerdo de Ud. se dispuso que el joven Rodolfo Angeles, quien solicitó plaza de alumno interno en la Escuela Naval, satisficiera los requisitos reglamentarios de ingreso, entre ellos el de la fianza respectiva a fin de nombrarlo para cubrir vacante que existe en el establecimiento.

Ahora se reciben los referidos documentos, y para otorgar la fianza que se exige para el ingreso, propone el interesado al Señor Ricardo Trigos, quien justifica su solvencia con dos certificados, en que consta que es propietario de una casa en Veracruz.

Por lo expuesto, el suscrito opina que se acepte al fiador propuesto, diciendo al Director de la Escuela que remita oportunamente a la Secretaría del digno cargo de Ud. la fianza respectiva, con objeto de nombrar al joven Angeles alumno interno del plantel.

México, noviembre 18 de 1912.

El Comodoro, Jefe I. del Departamento,



*M. E. Guerrero*

*Con la opinión*

*[Large signature]*

*Co.*

MINUTA

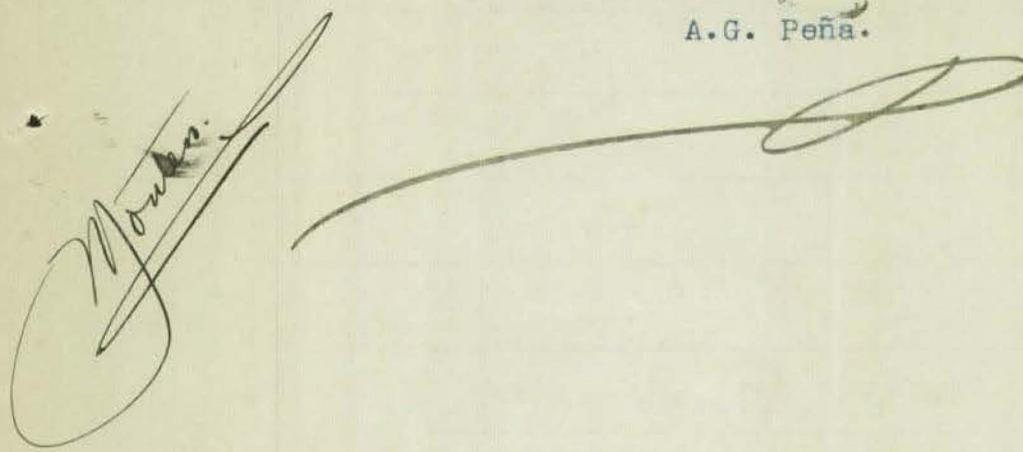
2

Con los oficios de Ud. núms. 303 y 305, fechados el 13 del actual, se recibieron en esta Sría. los documentos reglamentarios de ingreso del joven Rodolfo Angeles, quien para ser nombrado alumno interno propone para su fiador al Señor Ricardo Trigos, cuya solvencia se comprueba con los certificados que se recibieron.

En respuesta manifiesto a Ud. que se acepta al fiador propuesto, sirviéndose remitir oportunamente la fianza respectiva, para los efectos correspondientes.

L. y C. México, noviembre 20 de 1912.

A.G. Peña.



Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz.





7556

RECIBIDA

Número 325.



C. Secretario;

Tengo la honra en cumplimiento de lo ordenado en su

Acompaña copia cer- superior oficio número 50789 y 50790 de fecha 20 del ac- tificada de la fianza otorgada por el Señor tual, de acompañar a Ud. copia certificada de la fianza Ricardo Trigos a fa- vor del joven Rodolfo otorgada por el Señor Ricardo Trigos, a favor del joven Angeles para ingresar como alumno interno a Rodolfo Angeles como fiador de dicho joven para ingre- esta Escuela. sar como alumno interno a esta Escuela.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presen- tes mi subordinación y respeto.

1 anexo.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

56609

H. Veracruz, noviembre 29 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.



Jose L... y L

M. Dept. de Marina para sus efectos

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

23

Dos estampillas de cincuenta centavos debidamente canceladas.....

En la Escuela Naval Militar, -----

ante el Capitán de Fragata, José Servín y L., Director del mismo Establecimiento----- y siendo testigos los

Ciudadanos José Oropesa Mirón y Pascual J. Pastor, -----

----- compareció el Sr. Ricardo Trigos -----

----- y dijo: que para indemnizar al Erario Federal de las cantidades que erogue en el joven **Rodolfo Angeles**

----- que va á ingresar como alumno en la Escuela Naval Militar, se obliga como su fiador liso y llano pagador, á reembolsar los gastos originados por dicho joven durante su permanencia en el citado establecimiento, á razón de diez y seis pesos mensuales, en los casos de expulsión separación ilegal del plantel y falta de cumplimiento del compromiso de servir en la Armada el tiempo que marca el Reglamento de la repetida Escuela Naval Militar, expedido por la Secretaría de Guerra y Marina con fecha 1/o de Marzo de 1906. El mismo fiador dijo: que la deuda del joven de que se trata la hace suya propia y que responde del referido pago con sus bienes habidos y por haber, los que hipoteca al propio pago, y para lo cual hace renuncia de todas las leyes y derechos que le favorezcan. Y de conformidad con lo prevenido en la fracción VII del artículo 76 del supradicho Reglamento, se otorga la presente, que firman el fiador y demás personas que suscriben, en Veracruz, ----- á veintiocho de noviembre de mil novecientos doce.-----

Ante mí,  
El Capitán de Fragata,  
Director-José Servín y L.-  
Rúbrica.

El fiador  
R. P. Trigos.-Rúbrica.-

Testigo  
José Oropesa Mirón.-  
Rúbrica.-

Testigo,  
Pascual J. Pastor.-

Vive el fiador en Veracruz, Calle de Gonzalez Pagés 47.  
Su industria ó profesión Agente de negocios judiciales y propietario.

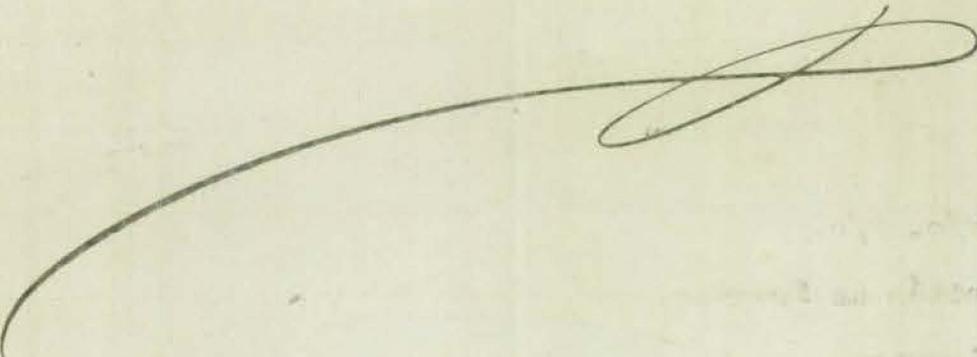
Francisco de P. Meléndez, Primer Teniente de la Armada

MINUTA

El P. de la R. ha tenido a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Rodolfo Angeles, en virtud de haber satisfecho los requisitos reglamentarios de ingreso.

L. y C. México, 2 de diciembre de 1912.

A. G. Peña.



Al C. Secretario de Hacienda.

Presente.

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, con referencia a su oficio relativo número 325, fecha 29 del mes próximo pasado, con el que se sirvió acompañar copia certificada de la fianza otorgada en favor del interesado, a quien se comunicará este nombramiento para su satisfacción.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

VERACRUZ, Ver.

Comuníquese para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz.

Anótese.

*Rodolfo Angeles*



*Sección de Marina*

Número 1859.

Enterado ha sido nombrado Alumno interno de la Escuela Naval, el joven Rodolfo Angeles.

Tengo la honra de manifestar a Ud. que por su respetable oficio número 58609 fecha 2 del corriente mes, me he enterado que el C. Presidente de la República, tuvo a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Rodolfo Angeles.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.

H. Veracruz, E. de V. Diciembre 6 de 1912.

*El General Comandante Militar.*

*José María J. J. J.*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México.



8184 RECIBIDA

*As  
hian*



1912  
DEC  
16

Número 345.

*gfb*

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. que habiéndose

Participa haber causado presentado en este Establecimiento en la tarde de ayer, sado alta en este Establecimiento con es el joven Rodolfo Angeles, nombrado Alumno interno se ta fecha el alumno interno Rodolfo Angeles. gún el respetable oficio de esa Superioridad número 56609 fecha 2 del actual, con esta fecha causó alta en el grupo de Maquinistas de la Armada.

62361

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, Diciembre 13 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.



*Contrado y...*  
*[Signature]*

*cont.*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



26  
27

DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE MARINA DE GUERRA.

MESA DE PERSONAL. NÚM. 62361.

El Secretario del ramo me ordena conteste de enterado el oficio de Ud. número 345 fecha 13 del actual en que comunica que con la misma fecha, causó alta en ese Establecimiento en el grupo de Maquinistas de la Armada, el Alumno interno Rodolfo Angeles.

Libertad y Constitución.

México, diciembre 16 de 1912

El Comodoro Jefe I. del Departamento.

M. C. Gaguine

C. Rodríguez

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz



Número 364.



1912  
Dic  
21

8448

20

*Ref*

C. Secretario:

Tengo la honra de acompañar a Ud. un tanto de la

Acompaña un tanto de filiación del Alumno interno de esta Escuela, Rodolfo Angeles. la filiación del alumno interno de esta Escuela, Rodolfo Angeles.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

1 anexo. 64629

H. Veracruz, diciembre 21 de 1912.

El Capitán de Fragata,  
Director.



*[Handwritten signature]*

*Recibo y efectos.*

*Rbo.*

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

ANOTACIONES GENERALES.

29



FRANCISCO DE. P. MELENDEZ, Primer Teniente de la Armada y accidentalmente y Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata, JOSE SERVIN y L.,- - - - -

*Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.*

H. Veracruz, doce de Diciembre de 1912.

*J. de Meléndez*

Vº Bº

Capitán de Fragata,  
Director.

*Jose Servin y L.*



Brigada SEGUNDA.



FILIACION del Alumno PARA maquinista RODOLFO ANGELES, - - - - -  
hijo del C. Gumesindo Angeles - - - - - y de la Sra. María de Jesús Zamora;  
natural de Tlacotalpam - - - - - del Estado de Veracruz, - - - - -  
edad diez y nueve - - - - - años; sus señas éstas:

Pelo y cejas castaño obscuro - - frente regular - - - - - ojos cafés - - - - -  
nariz recta - - - - - boca regular - - - - - color trigueño - - - - -  
señas particulares : N i n g u n a . - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en doce de Diciem-  
bre de mil novecientos doce. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Es-  
cuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría  
de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará  
sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo ante-  
rior, firma la presente en unión del Primer Teniente, Jefe Acc. del Detall siendo  
testigos los escribientes José Oropesa Mirón y Leopoldo H. Gil. - - - - -

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos re-  
cibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus  
padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su  
práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior com-  
promiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Có-  
digo Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantida-  
des que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso.  
Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á doce de Diciembre

de 1912.

*Rodolfo Arzobal*

Testigo.

*Jose Crespo Alvarado*

Testigo.

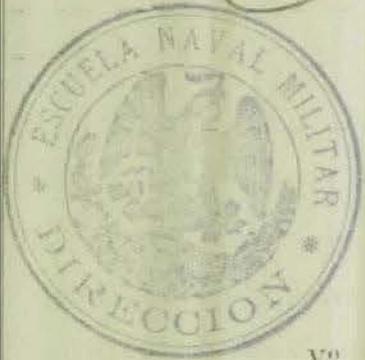
*L. Veliz*



Primer Teniente,

Jefe del Detall. ACC.

*J. de la Cruz*



Vº Bº

Capitán de Fragata,

Director.

*Jose Linares*

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, trece de Diciembre, de 1912

El Jefe De Hacienda

*Marta Chaves*



*J. J.*

SECRETARIA  
DE  
GUERRA Y MARINA

MINUTA

✱

31  
Angeles Rodolfo, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

El acuerdo para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana", al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval Militar de los invasores norteamericanos, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y Condecoraciones.

